



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006
CIVIL MUNICIPAL DE PASTO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 00186

Fecha: 06/12/2016

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE VS DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	Fecha Auto
520014003006 2008 00097	Ejecutivo Singular	BORIS EDUARDO - RODRIGUEZ UNIGARRO vs BLANCA PALACIOS	Auto avoca conocimiento	05/12/2016
520014003006 2008 00097	Ejecutivo Singular	BORIS EDUARDO - RODRIGUEZ UNIGARRO vs BLANCA PALACIOS	Auto modifica liquidacion credito	05/12/2016
520014003006 2012 00627	Ejecutivo Singular	LIBARDO - BENAVIDES vs MARCO ALVARO - GAMBOA LASSO	Auto avoca conocimiento	05/12/2016
520014003006 2012 00627	Ejecutivo Singular	LIBARDO - BENAVIDES vs MARCO ALVARO - GAMBOA LASSO	Auto ordena requerir APODERADA DE LA PARTE DEMANADANTE PARA QUE ACLARE LIQ DE CREDITO.	05/12/2016
520014003006 2012 00627	Ejecutivo Singular	LIBARDO - BENAVIDES vs MARCO ALVARO - GAMBOA LASSO	Auto aprueba liquidación de costas	05/12/2016
520014003006 2012 00627	Ejecutivo Singular	LIBARDO - BENAVIDES vs MARCO ALVARO - GAMBOA LASSO	Auto ordena requerir al pagador de Secretaría de Educación DEpartamental de Nariño, informe turno de medida cautelar comunicada, fines legales, ordena oficiar	05/12/2016
520014003006 2013 00024	Ejecutivo Singular	EDUARDO VILLALOBOS CADENA vs SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. MAPFRE	Auto que ordena Pagar REVOCAR FACULTAD PARA RECIBIR DINEROS Y ORDENA PAGAR A EJECUTANTE	05/12/2016
520014003006 2013 00214	Ejecutivo Singular	ANA LUCIA - CASTILLO SANCHEZ vs ENRIQUE DELGADO	Auto admite renuncia poder apoderado parte demandante	05/12/2016
520014003006 2013 00214	Ejecutivo Singular	ANA LUCIA - CASTILLO SANCHEZ vs ENRIQUE DELGADO	Auto reconoce apoderado parte demandante	05/12/2016
520014003006 2014 00181	Ordinario	LUCY LUCIA - ACOSTA MONCAYO vs OLGA MARINA DE LA CRUZ DE CORAL	Auto señala honorarios perito, la suma de \$ 459.000.00, los cuales se omitieron fijar en el auto que ordenó correr traslado de dictamen pericial	05/12/2016
520014003006 2015 00240	Ordinario	EFRAIN ORTEGA ISACAZ vs MARIA CLARA - ORTEGA	Traslado de dictamen pericial por el término de 3 días, y fija honorarios la suma de \$ 345.000.000++	05/12/2016

27

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE VS DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	Fecha Auto
520014003006 2015 00240 ✓	Ordinario	EFRAIN ORTEGA ISACAZ vs MARIA CLARA - ORTEGA	Auto reconoce personería apoderado de terceros intervinientes	05/12/2016
520014003006 2015 00240 ✓	Ordinario	EFRAIN ORTEGA ISACAZ vs MARIA CLARA - ORTEGA	Traslado nulidad ordena traslado a la parte demandante de nulidad planteada	05/12/2016
520014003006 2015 00255 ✓	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE HUMBERTO - ORTEGA vs DEMETRIO - JURADO RIVERA	Auto agrega despacho comisorio 0179 devuelto sin diligenciar por el Juzgado Promiscuo Municipal de Arboleda Berruecos Nariño	05/12/2016
520014003006 2015 00461 ✓	Ordinario	ARCELIA - VILLOTA vs BLANCA - MAVISOY DE CORTEZ	Traslado de dictamen pericial señala como honorarios la suma de \$ 345.000.00	05/12/2016
520014003006 2016 00454 ✓	Ejecutivo Singular	CORPORACION NARINO EMPRESA Y FUTURO - CONTACTAR vs LEONARDO FERNE - PANTOJA GALVIS	Auto ordena emplazamiento ordena emplazamiento de Leone Pantoja	05/12/2016
520014003006 2016 00454 ✓	Ejecutivo Singular	CORPORACION NARINO EMPRESA Y FUTURO - CONTACTAR vs LEONARDO FERNE - PANTOJA GALVIS	Auto decreta secuestro modifica medida cautelar inmueble y DC 0238	05/12/2016
520014003006 2016 00586 ✓	Ejecutivo Singular	FLOR ALBA - VASQUEZ LUNA vs FABIOLA - VILLOTA PAREDES	Auto decreta secuestro cuota parte inmueble	05/12/2016
520014003006 2016 00849 ✓	Verbal	NIXON ANTIDIO - RAMOS TONGUINO vs SANDRA MILENA - MONCAYO MONTENEGRO	Auto inadmite demanda poliza insuficiente	05/12/2016

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/12/2016 Y LA HORA DE LAS 8:00 a.m., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 6:00 p.m.


JUAN F. ERAÑO ESTRELLA
SECRETARI@

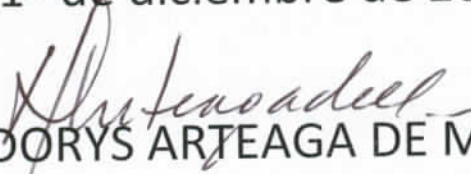
Leer el comunicado a continuación.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL SAN JUAN DE PASTO

SE REQUIERE A TODOS LOS LITIGANTES Y DEMÁS USUARIOS QUE TRAMITARON PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS JUZGADOS 1º y 2º CIVILES MUNICIPALES DE MÍNIMA CUANTÍA (DESCONGESTIÓN – HOY SUPRIMIDOS) CON MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y RETENCIÓN DE SALARIOS, PROCESOS QUE HOY ESTÉN EN CONOCIMIENTO DE ESTE JUZGADO, PARA QUE SOLICITEN ANTE ESTE MISMO JUZGADO, QUE TODOS LOS DINEROS QUE FUERON DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS DE LOS JUZGADOS ANTES CITADOS SEAN TRANSFERIDOS A LA CUENTA DE ESTE JUZGADO. DE OTRA PARTE PARA QUE LOS PAGADORES CONTINUÁN CON DICHAS MEDIDAS PERO A ORDENES DE ESTE JUZGADO.

LO ANTERIOR DEBIDO A QUE LAS CUENTAS BANCARIAS QUE FUERON CREADAS EN LOS JUZGADOS CITADOS PUEDEN SER INACTIVADAS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ESTA CIUDAD, CON LO CUAL SUS MEDIDAS CAUTELARES PUEDEN RESULTAR AFECTADAS.

San Juan de Pasto, 1º de diciembre de 2016


DORYS ARTEAGA DE MAYA
JUEZ